



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Planes Provinciales

Código Expediente  
DIP/12511/2023

Código Documento  
PLP18103XF

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 103U1Y2B736D190B0WGD



Diputación de Palencia  
Fecha 13-08-2024  
Número DEC/6477/2024



**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:**

### ANTECEDENTES DE HECHO

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 31 de enero de 2024 aprobó los Planes Provinciales para los años 2024 y 2025, que incluían para el Ayuntamiento de Cardeñosa de Volpejera, las siguientes obras:

| N.º obra  | Tipo | Denominación                                              | Presupuesto | Aportación Diputación   | Aportación Ayuntamiento |
|-----------|------|-----------------------------------------------------------|-------------|-------------------------|-------------------------|
| 115/24 OD | A.1  | SUSTITUCION RED DE ABASTECIMIENTO EN LA C/ MAYOR Y BAJERA | 40.000,00 € | 20.502,22 €<br>(51,26%) | 19.497,78 €<br>(48,74%) |

Con fecha 8 de agosto de 2024, se presenta solicitud por parte del Ayuntamiento de Cardeñosa de Volpejera, de modificación de las citadas obras, solicitando un incremento del presupuesto, asumiendo el Ayuntamiento esta diferencia, conforme a Acuerdo del Pleno, de fecha 7 de agosto de 2024, como órgano competente, para que queden de la siguiente forma:

| N.º obra  | Tipo | Denominación                                              | Presupuesto | Aportación Diputación   | Aportación Ayuntamiento |
|-----------|------|-----------------------------------------------------------|-------------|-------------------------|-------------------------|
| 115/24 OD | A.1  | SUSTITUCION RED DE ABASTECIMIENTO EN LA C/ MAYOR Y BAJERA | 48.000,00 € | 20.502,22 €<br>(42,71%) | 27.497,78 €<br>(57,29%) |

### FUNDAMENTOS

Visto que, de acuerdo con la base cuarta de la Convocatoria para la formación de los Planes Provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para las anualidades de 2024 y 2025, publicada en el BOP n.º 105 de 1 de septiembre de 2023, se establece que *los excesos en la cantidad aprobada en los Planes Provinciales derivados de la modificación, así como cualquier otro exceso de gasto, derivado de modificaciones, liquidaciones, incrementos de obra, errores del proyecto o cualquier otra circunstancia, serán asumidos por la entidad local beneficiaria*; lo que en este caso se produce.

Teniendo en cuenta que se establece la competencia de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia para aprobar las modificaciones que solo afecten al presupuesto, siempre y cuando no suponen la modificación del objeto, con obligación de dar cuenta en la siguiente Comisión.

Considerando que la modificación ha sido solicitada en plazo puesto que *el plazo para solicitar las modificaciones finalizará el 30 de septiembre de 2024, para las obras incluidas en el Plan Provincial de 2024 y 31 de mayo de 2025 para las del Plan Provincial de 2025*; y se ha presentado la documentación necesaria, no impidiendo la contratación o ejecución de las actuaciones en los plazos previstos en la convocatoria.

Por todo ello,

## RESUELVO

1. – Aprobar la modificación de las obras incluidas en los Planes Provinciales para 2024 en Cardeñosa de Volpejera, quedando de la siguiente forma:

| N.º obra  | Tipo | Denominación                                                    | Presupuesto | Aportación<br>Diputación | Aportación<br>Ayuntamiento |
|-----------|------|-----------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|----------------------------|
| 115/24 OD | A.1  | SUSTITUCION RED DE<br>ABASTECIMIENTO EN LA C/ MAYOR Y<br>BAJERA | 48.000,00 € | 20.502,22 €<br>(42,71%)  | 27.497,78 €<br>(57,29%)    |

2. – Dar cuenta de esta modificación del presupuesto en la siguiente Comisión de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales.

3. – Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

4. – Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Firmado  electrónicamente por:

MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON  
Presidenta  
13-08-2024



Firmado  electrónicamente por:

Secretaria General Accidental  
Virginia Losa Muñiz  
13-08-2024

